



Concejo Municipal

ARMSTRONG

Nº 5956

VISTO:

Las Ordenanzas en vigencia N° 381 y N° 393 referidas a Subdivisión de Lotes Urbanos; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar las normas específicas que estas Ordenanzas determinan;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°..... 1 4 2 3

ARTICULO 1º) - Toda subdivisión simple de inmuebles que se practique dentro del ejido urbano de Armstrong, deberá ajustarse a las disposiciones que esta Ordenanza establece.

ARTICULO 2º) - A los efectos de aplicación se denominará subdivisión simple a todo fraccionamiento de un inmueble ya urbanizado en lote y/o varios lotes, entendiéndose que urbanizado corresponde a zona donde ya existe el trazado de calles, las cuales han sido donadas al uso público aunque estas no estuvieran abiertas al momento del pedido de subdivisión.

ARTICULO 3º) - Se establece que para tramitar la aprobación de una subdivisión simple de un inmueble, el propietario deberá presentar al momento de la solicitud de visación previa, lo siguiente:

- a) Copia del proyecto de subdivisión.
- b) Certificado de las empresas prestatarias de los servicios AGUA, ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO de que sobre el inmueble existan las mejoras.

ARTICULO 4º) - Hasta tanto se promulgue el CODIGO URBANO que fijará las dimensiones de las parcelas según los usos permitidos en los distintos sectores de la ciudad, se

11:30
22
03
2018
381
MB
R/R



Concejo Municipal
ARMSTRONG

Nº 5956

establece que solamente se permitirá la SUBDIVISION SIMPLE de un inmueble con un frente mínimo de 9,25 mts. y una superficie mínima de 185,00 m². Y para los lotes de esquina se fija un lado mínimo de 9,25mts y una superficie mínima de 185,00 m².

ARTICULO 5º) - Podrán desglosarse parcelas para anexar a lotes linderos cuando el saldo del inmueble de origen resulte con las medidas mínimas fijadas en artículo anterior.

ARTICULO 6º) - En los casos en que el lote a subdividir cuente con construcciones edilicias existentes, los lotes resultantes de esta subdivisión deberán cumplir con la legislación vigente para su aprobación.

ARTICULO 7º) - En aquellos casos no contemplados en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de analizar, determinar las particularidades y derivar el caso al Concejo Municipal para su aprobación definitiva, si así lo requiriera.

ARTICULO 8º) - Cúmplase, publíquese y dese al R.M.

Armstrong, 20 de Marzo de 2018.-

COMUNICACION	
Departamento de	
EJECUTIVO MUNICIPAL	
ARMSTRONG	
Beatriz M. Ferreyra Prosecretaria Concejo Municipal Armstrong	
11:30	11:30
22	22
03	03
2018	2018
381	381
00	00
RJR	RJR

DR. AUGUSTO A. FISCHER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL ARMSTRONG